

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Al despacho del señor Juez, con la presente liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandante dentro del proceso REIVINDICATORIO No. 11001310304220170007600 según la providencia calendada de fecha 13 de noviembre de 2019.

Agencias en derecho (fl 80 C1-T5) 1° INS	\$ 100.000.000.00
Agencias en derecho (fl 13 C 6) 2° INS	\$ 1.000.000.00
TOTAL	\$ 101.000.000.00

SON: CIENTO UN MILLON DE PESOS M/CTE.



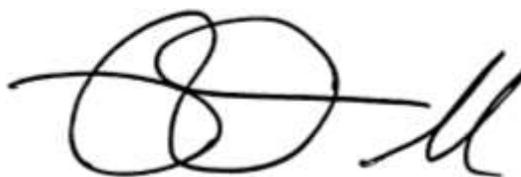
BIBIANA ROJAS CACERES
SECRETARIA

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte su aprobación.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

BRC

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 11 de mayo de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 028 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  BIBIANA ROJAS CACERES
--

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043->

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b55aabdc31158f8c275f90084028186f7c7cf5ba4af107a5edce774ae20a3a6f

Documento generado en 10/05/2021 05:33:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**